1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	2025
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	Control y Regulación del Tránsito en el Distrito de Barranquilla	
Código BPIN No.	2024080010028	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Marzo de 2025	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	**BRYAN RODRIGUEZ MARTINEZ**	
Dependencia solicitante:	**Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial**	
Tipo de Contrato:	Convenio Interadministrativo	**Otro:**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la suscripción del Convenio Interadministrativo:	Que el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, establece: “Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus funciones”. Que el artículo 209 de la Carta Política, dispone: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”. Que el DISTRITO DE BARRANQUILLA ha venido implementando una política de planeación, programación, vigilancia e intervención del Tránsito y Transporte, en concordancia con la normatividad vigente, con el fin de garantizar la movilidad y seguridad de personas y vehículos por las vías públicas o privadas abiertas al público, con la adopción de diversas estrategias que comprometen directamente a los usuarios de la vía, especialmente en lo referente al deber ciudadano de asumir como cultura propia las reglas de convivencia y normas de comportamiento que regulan esta materia; política que propende por la vida, la seguridad y la tranquilidad de las personas. Que el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, como ente territorial, tiene la responsabilidad de prestar los servicios públicos, ordenar el desarrollo de su territorio y mejorar las condiciones sociales y culturales de sus habitantes, conforme a lo señalado en el Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia. Que la Ley 62 de 1993 dispone en su ARTÍCULO 31: APOYO DE AUTORIDADES DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES: Las autoridades Departamentales y Municipales podrán contribuir para la adquisición de equipos, dotaciones, mejoramiento de instalaciones vivienda fiscal, apoyo logístico y bienestar de la Policía Nacional. También podrá celebrar convenios con la Nación para mejorar la seguridad pública sin perjuicio de las obligaciones que correspondan a aquella. Que la Ley 105 de 1993, en el capítulo correspondiente a la regulación de Tránsito y Transporte dispone en su artículo 8: EL CONTROL DEL TRÁNSITO. Corresponde a la Policía de Tránsito

	velar por el cumplimiento del régimen normativo de Tránsito y Transporte, por la seguridad de las personas y cosas en las vías públicas. Las funciones de la Policía de Tránsito serán de carácter preventivo, de asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías y de carácter sancionatorio para quienes infrinjan las normas. Las funciones de la Policía de Tránsito serán ejercidas por los cuerpos especializados de Tránsito. Que el artículo 6° de la Ley 489 de 1998 prevé: "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deberán garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos Estatales. En consecuencia, prestaran su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones (…)". Que el artículo 95 de la citada ley dispone: "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos (…)". Que el artículo 3º del Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002), modificado por la Ley 1383 del 2010, contempla, como autoridad de Tránsito a la Policía Nacional a través de la Dirección de Tránsito y Transporte. Que el parágrafo 4° del artículo 7° de la Ley 769 de 2002, señala. "los organismos de Tránsito podrán celebrar contratos y/o convenios con los cuerpos especializados de Policía Urbana de Tránsito mediante contrato especial pagado por los distritos, municipios y departamentos y celebrado con la Dirección General de la Policía. Estos contratos podrán ser temporales o permanentes, con la facultad para la Policía de cambiar a sus integrantes por las causales establecidas en el reglamento interno de la institución policial." Que la Policía Nacional, a través de la Dirección de Tránsito y Transporte, tiene como misión mantener las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz, conforme a lo establecido en el artículo 218 de la Constitución Política de Colombia. Que la Policía Nacional cuenta con la infraestructura, organización, experiencia e idoneidad necesarias para llevar a cabo actividades de control operativo de tránsito y transporte. Que la colaboración entre la Policía Nacional y el Distrito de Barranquilla contribuirá significativamente a la seguridad vial, la movilidad y la calidad de vida de los habitantes y visitantes de la ciudad. Que la Policía Nacional y el Distrito de Barranquilla han identificado la necesidad de trabajar conjuntamente para abordar los problemas de congestión vehicular, accidentalidad y deficiencias en la infraestructura vial en la ciudad de Barranquilla. Que ambas partes han manifestado su voluntad de cooperar para implementar medidas y estrategias que mejoren la eficiencia y efectividad en la gestión del tránsito y transporte, asegurando un entorno más seguro y ordenado para todos los usuarios de las vías. Que el crecimiento acelerado en términos demográficos y económicos de Barranquilla ha llevado a un aumento significativo en el número de vehículos que transitan por sus calles, generando serios problemas de congestión. Que la suscripción del convenio nos aportara a la reducción de los índices de accidentalidad en el Distrito de Barranquilla.

	Que la capacidad actual de la infraestructura vial de Barranquilla se ve constantemente desbordada, provocando congestión vehicular frecuente y tiempos de desplazamiento prolongados. Que, sin una intervención adecuada, los problemas de congestión y accidentalidad pueden escalar, afectando la seguridad vial y la calidad de vida de los ciudadanos. Que las principales arterias de la ciudad y los puntos críticos de tráfico presentan cuellos de botella que incrementan el riesgo de accidentes y dificultan la movilidad. Que la colaboración con la Policía Nacional, específicamente a través de su cuerpo especializado de la Dirección de Tránsito y Transportes, es una estrategia clave para abordar estos desafíos. Que la Policía Nacional tiene la capacidad para realizar operativos de control y vigilancia, aplicar sanciones y educar a los ciudadanos sobre la importancia del cumplimiento de las normas de tránsito. Que la mejora de las condiciones de movilidad mediante la implementación de medidas y estrategias que optimicen la fluidez del tránsito y reduzcan los tiempos de desplazamiento beneficiará a todos los usuarios de las vías. Que con la celebración del convenio se espera un aumento significativo en la seguridad vial, gracias a la presencia y actuación de la Policía Nacional, contribuyendo a la reducción de accidentes de tránsito. Que la protección de la vida y seguridad de las personas es un componente esencial del convenio, permitiendo implementar acciones preventivas y reactivas que protejan a los usuarios de las vías. Que la Policía Nacional se encuentra en capacidad para realizar controles de velocidad, pruebas de alcoholemia y operativos de control de documentos, disuadiendo a los conductores de cometer infracciones. Que la colaboración interinstitucional optimiza los recursos y esfuerzos destinados a la gestión del tránsito y transporte, logrando resultados positivos para la comunidad. Que la sinergia entre ambas entidades permitirá una mejor planificación y ejecución de medidas coordinadas para mejorar la movilidad del Distrito. Que la combinación de recursos y conocimientos permitirá una respuesta más rápida y eficiente a los problemas de tránsito, reduciendo los tiempos de respuesta ante incidentes. Que la celebración de este convenio fortalecerá la percepción de seguridad entre los ciudadanos, al ver una presencia activa y efectiva de las autoridades en la gestión del tránsito. Que la mejora de la movilidad y la seguridad vial tendrá un impacto positivo en la calidad de vida de los habitantes de Barranquilla. Que un entorno vial más seguro y ordenado contribuirá a la disminución de los niveles de estrés y a una mejora en el bienestar general de la población. Que la promoción de medios de transporte alternativos y sostenibles, como bicicletas y transporte público, contribuirá a la reducción de la huella de carbono de la ciudad. Que la disminución de la congestión vehicular reducirá las emisiones contaminantes, mejorando la calidad del aire y, en consecuencia, la salud pública.

	Que la presencia activa y visible de la Policía Nacional en la gestión del tránsito disuadirá comportamientos delictivos, creando un entorno más seguro para todos los ciudadanos. Que la colaboración entre el Distrito de Barranquilla y la Policía Nacional es fundamental para garantizar la legalidad y transparencia en todas las actividades y operaciones realizadas en el marco del convenio. Que la Policía Nacional cuenta con una estructura robusta y bien organizada que le permite desplegar sus recursos de manera eficiente en diferentes partes del país, incluyendo la ciudad de Barranquilla. Que la Policía Nacional tiene una vasta experiencia en la gestión del tráfico y en la implementación de estrategias que han demostrado ser efectivas en otras regiones del país. Que los operativos de control de velocidad son cruciales para reducir los accidentes causados por exceso de velocidad, una de las principales causas de siniestros viales. Que las pruebas de alcoholemia ayudan a identificar y sancionar a los conductores que manejan bajo la influencia del alcohol, contribuyendo a la disminución de accidentes graves y fatales. Que los operativos de control de documentos aseguran que los vehículos que circulan por las vías cumplan con todas las normativas legales, incluyendo seguros y revisiones técnicas, lo que aumenta la seguridad general en las vías. Que las campañas educativas dirigidas a la comunidad son esenciales para promover una cultura de seguridad vial. Que, al educar a la población, se fomenta un comportamiento responsable y respetuoso en las vías, lo que a largo plazo contribuye a una reducción en la tasa de accidentalidad. Que la colaboración continua entre el Distrito de Barranquilla y la Policía Nacional establecerá una base sólida para la implementación de políticas y estrategias de tránsito y transporte más avanzadas y eficientes. Que la mejora de la movilidad y la seguridad vial incentivará el uso de medios de transporte alternativos, contribuyendo a la sostenibilidad ambiental y a la reducción de la contaminación en la ciudad. Que la mejora de la movilidad urbana facilitará el transporte de bienes y personas, contribuyendo al desarrollo económico y atrayendo inversiones a la ciudad. Que la mejora de la seguridad vial reducirá los accidentes de tránsito, protegiendo la vida y la integridad de los usuarios de la vía. Que por todo lo anterior, el Distrito de Barranquilla encuentra la necesidad de celebrar un convenio interadministrativo de cooperación con la Policía Nacional.
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto del Convenio Interadministrativo de cooperación:	**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA Y EL DISTRITO SE COMPROMETEN, EN EL ÁMBITO DE SUS PRECISAS COMPETENCIAS, A AUNAR ESFUERZOS, PARA LA REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, PROPENDIENDO POR LA SEGURIDAD VIAL Y EN GENERAL POR EL FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES NECESARIAS DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD**.

<table>
<tr>
<td>3.2.2 Clasificación UNSPSC:</td>
<td>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Producto</th></tr>
<tr><td>1</td><td>80111600</td><td>SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL</td></tr>
<tr><td>2</td><td>92101500</td><td>SERVICIOS DE POLICIA</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>3.2.3 Especificaciones del Objeto del Convenio Interadministrativo de Cooperación</td>
<td>
Para ejecutar el convenio Interadministrativo entre la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Barranquilla y el Distrito de Barranquilla para fortalecer la regulación y control del tránsito y transporte en la jurisdicción del Distrito de Barranquilla, propender por la seguridad vial y mejorar las condiciones necesarias de movilidad y seguridad.

La Policía Nacional se deberá:

• Asignar un cuerpo especializado de 165 policías adscritos a la Seccional de Tránsito, para ejercer la función operativa de control y regulación del tránsito y transporte en el Distrito de Barranquilla.

• Fortalecer la movilidad y seguridad de los actores de la vía, en coordinación y bajo la dirección de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial.

• Elaborar un Plan de Necesidades con las respectivas especificaciones y fichas técnicas a los 15 días calendarios siguientes a la suscripción del acta de inicio.

El Distrito se compromete a:

• Aportar hasta $6.000.000.000 los cuales serán entregados en especie y que servirán para otorgar soporte técnico, tecnológico, logístico, parque automotor, bienes, servicios y bienestar para el personal requeridos por la Seccional de Tránsito y Transporte de la Policía Metropolitana de Barranquilla, y la suma de $2.000.000.000 en aporte en dinero, que serán destinados para el bienestar del personal, como lo establece la Resolución No. 0424 del 07 de febrero de 2023, ‘’Por medio de la cual se crea el sistema de atención integral para la familia policial SAFAP’’, alineado con el marco de la política integral de bienestar del sector defensa donde dispone propiciar una cultura desde la prevención al personal de la institución y su familia, esto deberá llevarse a cabo conforme a las líneas de intervención niñez, juventud, adultez, familia y género, igualmente deberá tenerse en cuenta los parámetros para la distribución de bonos y/o tarjetas de mejora de alimentación, provenientes de convenios para fortalecer las condiciones del personal perteneciente a la policía nacional, establecido en el instructivo No. 010/DIPON-OFPLA-70.
<table>
<tr><th>Nro.</th><th>Descripción</th><th>Estimado</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Actividades deportivas, culturales y de turismo, asistencia psicosocial, para el grupo de tránsito y transporte de la Policía Metropolitana de Barranquilla
Esta implementación se llevará a cabo conforme a las líneas de intervención establecidas en la Resolución No. 0424 del 07 de febrero de 2023 “por la cual se crea el Sistema de atención Integral para la Familia Policial” SAFAP (niñez, juventud, adultez, familia y género)</td><td>$ 1.000.000.000</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

		2	Adquisición de bonos y/o de tarjetas de mejora de alimentación, para el personal de la Seccional de Tránsito y Transporte de la Policía Metropolitana de Barranquilla, comprometidos en la ejecución del convenio a celebrar según cantidades y especificaciones técnicas descritas. Esta implementación se llevará a cabo conforme al Instructivo N° 010 / DIPON-OFPLA-70, "Parámetros para la distribución de bonos y/o tarjetas de mejora de alimentación, provenientes de convenios, para fortalecer las condiciones del personal perteneciente a la Policía Nacional".	$ 900.000.000
		3	Adquisición de juguetes infantiles de carácter educativo, recreativo o didáctico para ser obsequiados en fechas representativas a los hijos (niños y niñas) de un personal perteneciente a la Seccional de Tránsito y Transporte de la Policía Metropolitana de Barranquilla. Esta implementación se llevará a cabo conforme a las líneas de intervención establecidas en la Resolución No. 0424 del 07 de febrero de 2023 "por la cual se crea el Sistema de atención Integral para la Familia Policial" SAFAP **(niñez, juventud, adultez, familia y género).**	$ 100.000.000
		TOTAL		**$ 2.000.000.000**
	• Realizar los diferentes procesos de selección para la adquisición de los bienes y servicios solicitados en el Plan de Necesidades presentado por la Policía Nacional. • Adelantar los trámites administrativos, contractuales y presupuestales necesarios según el ordenamiento jurídico aplicable y vigente.			
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto del Convenio Interadministrativo.	.N/A			
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	N/A			
3.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES INTERVINIENTES EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO				
3.3.1 Obligaciones de la Policía Nacional:	1) Contribuir con la asesoría técnica en la elaboración del Plan de Seguridad Vial. 2) Ejercer la supervisión del convenio a través del funcionario designado para el efecto.			

	3) Planear, programar y ejecutar las actividades y operativos de control necesarios para contribuir a la movilidad y seguridad en las vías del Distrito de Barranquilla, en coordinación con el respectivo Organismo de Tránsito, y conforme el plan de control operativo establecido por la Oficina de Control Operativo de Tránsito del Distrito. 4) Asignar ciento sesenta y cinco (165) policías adscritos a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, garantizando su permanencia en la especialidad para la ejecución del presente convenio, salvo los casos en que, con arreglo a las disposiciones legales propias de la Institución, por régimen de carrera, cursos de ascenso, investigaciones disciplinarias, penales, inhabilidades o incapacidades, sea necesario su traslado o desvinculación, caso en el cual, deberá procederse al reemplazo del policía en alguna de estas circunstancias. 5) Velar porque el servicio se preste sin interrupción las veinticuatro (24) horas del día con el personal debidamente seleccionado, capacitado, entrenado y dotado para el efecto. 6) Liderar en conjunto con el Distrito, la adopción de políticas a seguir en lo relacionado a la prevención de la accidentalidad en las vías públicas. 7) Suministrar al Distrito de Barranquilla las especificaciones técnicas de los bienes y servicios relacionados en el plan de necesidades que presente la Policía Metropolitana de Barranquilla, con destinación a la Seccional de Tránsito y Transporte, con la debida antelación que permita la realización de los respectivos procesos de selección que se requieran. 8) Brindar apoyo y acompañamiento técnico que se requiera en los procesos de selección que cursen, en virtud del plan de necesidades presentado, lo anterior, queda supeditado a la dependencia quien estructura las especificaciones y fichas técnicas dentro de los términos legales. 9) Efectuar oportunamente las solicitudes relacionadas con los requerimientos que en materia de bienes y servicios demande para la ejecución de este convenio. 10) Establecer mecanismos de control para la devolución y entrega oportuna de Informe Policial de Accidentes de Tránsito - IPAT y comparendos. 11) Implementar mecanismos efectivos y eficientes, tanto humanos como tecnológicos, que permitan que el proceso operativo de control por infracciones de tránsito se realice de acuerdo con los parámetros de ley. 12) Coordinar todas las actividades de control y regulación del tránsito con la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, asegurando que las acciones tomadas estén alineadas con las políticas y directrices establecidas por la Secretaría. 13) Implementar estrategias y acciones que fortalezcan la seguridad vial, promoviendo la seguridad de todos los actores de la vía, incluyendo conductores, pasajeros y peatones. 14) Presentar el Plan de Necesidades elaborado al Distrito, a través de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, dentro del plazo estipulado de quince (15) días calendarios siguientes a la suscripción del acta de inicio del presente convenio.

	15) Elaborar y presentar informes mensuales sobre los avances y resultados de las actividades de control y regulación del tránsito, así como sobre el impacto de estas actividades en la seguridad vial y movilidad del Distrito de Barranquilla. **ASISTENCIA TÉCNICA Y OPERATIVA:** La Policía Nacional, a través de la Dirección de Tránsito y Transporte, se compromete a proporcionar asesoría técnica y operativa al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla. Esta asistencia incluirá: a) Realización de diagnósticos sobre la situación del tránsito y transporte en la jurisdicción, identificando áreas críticas y proponiendo soluciones técnicas para mejorar la movilidad y la seguridad vial. b) Planificación y ejecución de operativos de control y vigilancia del tránsito vehicular y peatonal, en coordinación con el Distrito de Barranquilla, para asegurar el cumplimiento de las normas de tránsito establecidas. c) Asesoramiento en la implementación y uso de sistemas tecnológicos avanzados para la gestión del tránsito, tales como cámaras de vigilancia, radares de velocidad, y sistemas de monitoreo de tráfico en tiempo real. **APOYO EN CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN Y EDUCACIÓN VIAL:** La Policía Nacional colaborará con el Distrito de Barranquilla en la planificación, desarrollo y ejecución de campañas de prevención y educación vial, que incluirán: a) Desarrollo de materiales educativos y campañas de sensibilización dirigidas a conductores, peatones y ciclistas, promoviendo el cumplimiento de las normas de tránsito y la adopción de comportamientos responsables. b) Organización de talleres, charlas y actividades educativas en colegios, comunidades y empresas, con el objetivo de fomentar una cultura de seguridad vial. c) Utilización de medios de comunicación, tanto tradicionales como digitales, para la difusión de mensajes preventivos y de concienciación sobre la seguridad vial. **PROVISIÓN DE RECURSOS LOGÍSTICOS Y HUMANOS:** La Policía Nacional se compromete a asignar los recursos logísticos y humanos necesarios para la implementación de las actividades contempladas en el presente convenio, incluyendo: a) Disposición de vehículos, motocicletas, equipos de comunicación y dispositivos de control de tránsito, necesarios para la realización de operativos y acciones de vigilancia. b) Asignación de agentes especializados en tránsito y transporte, quienes estarán encargados de ejecutar las actividades planificadas y de coordinar con los funcionarios del Distrito.
3.3.2. Obligaciones Del Distrito de Barranquilla:	1) El Distrito de Barranquilla se compromete a disponer de los recursos previstos en el presente convenio en los términos y plazos establecidos en él, asegurando el oportuno cumplimiento de su objeto. Esto implica la adquisición y entrega de los elementos solicitados por la Policía Nacional, incluidos en el plan de necesidades que la Policía Metropolitana de Barranquilla presentará dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la suscripción del acta de inicio del presente convenio. 2) El Distrito de Barranquilla brindará toda la asistencia, colaboración y apoyo necesarios que la Policía Nacional requiera para el desarrollo efectivo de este convenio. Esto incluye la coordinación de actividades, la facilitación de recursos humanos y técnicos, y la cooperación en la implementación de estrategias conjuntas de control del tránsito. 3) El Distrito se compromete a entregar a la Policía Nacional, dentro del plazo de ejecución del convenio, todos los bienes y servicios relacionados en el plan de necesidades que la Policía Metropolitana de Barranquilla presente y que sea aprobado por el Distrito. Lo anterior, supeditado a la efectiva adjudicación de los

	distintos procesos de selección que se surtan, para la adquisición de los bienes y servicios requeridos conforme al Plan de Necesidades presentado y aprobado. Estos elementos, destinados a la Seccional de Tránsito y Transporte Metropolitana de Barranquilla, deben cumplir con las fichas técnicas establecidas por la Policía Nacional y ser revisados y aprobados por el Grupo de Calidad de la Dirección Administrativa y Financiera. No será responsabilidad del Distrito la no exitosa adjudicación de los procesos de selección o la ampliación en el plazo de estos, derivados de la necesidad de atender observaciones y/o modificaciones a las fichas técnicas establecidas por la Policía Nacional. La entrega de estos elementos se realizará de conformidad con el Estatuto General de Contratación Pública, incluyendo los respectivos procesos de selección y contratos para la dotación de bienes y servicios. 4) El Distrito dispondrá de un parqueadero autorizado para la inmovilización de vehículos por infracciones de tránsito y transporte, el cual deberá contar con cobertura de responsabilidad civil contractual y extracontractual, asumida por el Distrito. El parqueadero deberá tener vallas informativas en la entrada que ilustren al usuario sobre las tarifas y el procedimiento para solicitar la entrega del vehículo, así como los requisitos legales necesarios. 5) El Distrito garantizará el servicio de grúa y/o cama baja para el traslado de vehículos inmovilizados por infracciones de tránsito, asegurando que este servicio esté disponible de manera continua y eficiente. 6) El Distrito entregará oportunamente los formatos que deben incluir el rango asignado por el Ministerio de Transporte para la elaboración de los Informes Policiales de Accidentes de Tránsito (IPAT), las libretas de comparendos y los equipos requeridos para el control y procesamiento de la información, de acuerdo con los protocolos de seguridad y acceso establecidos por el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT). 7) El Distrito implementará mecanismos efectivos y eficientes, tanto humanos como tecnológicos, para asegurar que el proceso por infracciones de tránsito se realice conforme a los parámetros de ley. Las estrategias de control deberán promover cambios estructurales en el comportamiento de los usuarios de las vías, a través de la aplicación de comparendos, mejorando así la seguridad vial, disminuyendo los índices de accidentalidad y mejorando la calidad de vida de los ciudadanos. 8) El Distrito rendirá informes periódicos a la Seccional de Tránsito y Transporte MEBAR, indicando las decisiones administrativas adoptadas respecto a las órdenes de comparendo impuestas por el personal asignado a la ejecución del presente convenio. Estos informes deberán ser detallados y presentarse dentro de los plazos acordados. 9) El Distrito garantizará la realización de programas tales como: diplomados, cursos, seminarios; específicos de información y actualización dirigidos al personal policial destinado a la ejecución del presente convenio. Estos programas cubrirán temas relacionados con políticas de tránsito, circulación y educación comunitaria. Además, El Distrito desarrollará un plan de capacitación continuo para el personal encargado de la gestión del tránsito, incluyendo cursos de actualización en normativas de tránsito, uso de nuevas tecnologías y técnicas de gestión de tráfico, así mismo se asegurará que el personal policial reciba certificaciones a través de entidades debidamente acreditadas.

	10) El Distrito dotará en calidad de préstamo a la Policía Nacional - Seccional de Tránsito y Transporte de Barranquilla, durante el plazo de ejecución del convenio, de los equipos de alcoholímetros y sus accesorios necesarios para los controles de alcohol a los actores viales del Distrito. Se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos: certificados de capacitación del operador, descripción del equipo (marca, modelo y número de serie), fecha de puesta en servicio, certificados de calibración, informes de mantenimiento, y lista de chequeo del estado del analizador antes de cada jornada. 11) Al finalizar el convenio, el Distrito presentará un informe detallado de los recursos en especie entregados como aporte para la ejecución del acuerdo, incluyendo la adquisición de bienes y servicios del plan de necesidades presentado por la Policía Nacional. Este informe deberá ser claro y detallado, asegurando transparencia en el uso de los recursos. 12) El Distrito suministrará, de acuerdo con su disponibilidad y en coordinación con el Comando de la Policía Metropolitana de Barranquilla, las bases de datos, información, equipos alcohosensores y softwares requeridos para garantizar el control operativo del tránsito. Además, se mantendrá actualizada la información en los sistemas RUNT y SIMIT conforme a la normativa legal vigente. 13) El Distrito contará con los recursos económicos necesarios para la ejecución de este convenio y para la adquisición de bienes y servicios del plan de necesidades presentado por la Policía Nacional. Para ello, expedirá el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, asegurando que los recursos estén disponibles y asignados de manera adecuada para el cumplimiento de los compromisos del convenio. 14) El Distrito proporcionará el apoyo logístico necesario para la implementación de operativos y campañas educativas, incluyendo el suministro de materiales, transporte y cualquier otro recurso necesario para la ejecución de estas actividades. 15) El Distrito establecerá canales de comunicación efectivos entre las distintas entidades y la comunidad, asegurando que la información relevante sobre las regulaciones de tránsito, operativos y campañas educativas llegue de manera oportuna y clara a los ciudadanos que transitan por el Distrito de Barranquilla. 16) El Distrito se compromete a realizar evaluaciones periódicas del impacto de las medidas implementadas bajo este convenio, utilizando indicadores de desempeño que permitan medir la efectividad de las acciones y realizar los ajustes necesarios para mejorar los resultados. 17) El Distrito fomentará el uso de medios de transportes alternativos y sostenibles, como bicicletas y transporte público, implementando infraestructuras adecuadas y campañas de concienciación para promover su uso. 18) El Distrito trabajará en la gestión y adecuación de espacios públicos para mejorar la movilidad peatonal y la accesibilidad, asegurando que las vías y espacios públicos sean seguros y accesibles para todos los ciudadanos, incluidos aquellos con movilidad reducida. 1.1)

<table>
<tr><td>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</td><td>La contratación que se solicita tiene su fundamento en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Del decreto 1082 de 2015, que establece: Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; Y el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 establece que: "Articulo 2, De la definición de Entidades, Servidores y Servicios Públicos. Para los efectos de esta ley: La nación, las regiones, los departamentos, las provincias. el Distrito Capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios: los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%). así corno las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que adopten, en todos los órdenes y niveles.</td></tr>
<tr><td>3.5 Valor Estimado del Convenio y Justificación del Mismo</td><td>El valor estimado del convenio es de OCHO MIL MILLONES DE PESOS M/L ($8.000.000.000.oo), moneda legal, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del convenio.

<table>
<tr><th>m</th><th>Capítulo/ Artículo</th><th>Descripción del Capítulo/Artículo</th><th>Dep</th><th>Tipo Fuente</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>1</td><td>409110102</td><td>Control y regulación del tránsito en el Distrito de Barranquilla</td><td>59</td><td>ICLD</td><td>$8.000.000.000.oo</td></tr>
<tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>$8.000.000.000.oo</td></tr>
</table>

NOTA: Los recursos económicos entregados por el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla a la Policía Nacional, para la ejecución del mencionado convenio, serán destinados para la adquisición de bienes y servicios de acuerdo con el Plan de Necesidades presentado por la Policía Nacional.</td></tr>
<tr><td>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</td><td>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

<table>
<tr><td>Número:</td><td>VER ANEXO</td></tr>
<tr><td>Valor:</td><td>$ 8.000.000.000.oo</td></tr>
<tr><td>Autorizados por:</td><td>Secretaría Distrital de Hacienda</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</td><td>• N/A</td></tr>
<tr><td>3.5.3 Forma de Pago de los Aportes al Convenio Interadministrativo:</td><td>APORTES: Las partes aportarán para el desarrollo y ejecución del presente convenio:

1. EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, aportará a la Policía Metropolitana de Barranquilla, la suma de OCHO MIL MILLONES DE PESOS M/L ($8.000.000.000.oo). Moneda legal, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del convenio. Dicho aporte, se hará a través de la entrega de bienes y servicios previamente adquiridos por parte del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barraquilla, de conformidad con el Plan de Necesidades presentado por la Policía Nacional.

2. LA POLICIA NACIONAL, asignará un cuerpo especializado de ciento sesenta y cinco (165) policías adscritos a la seccional de Tránsito, con el fin de que ejerzan la función operativa de Control y Regulación del Tránsito y Transporte en el Distrito de Barranquilla, fortaleciendo la movilidad y seguridad de los actores de la vía, en coordinación y bajo la dirección de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial.</td></tr>
</table>

ENTREGA DE LOS APORTES DEL DISTRITO:

NTREGA DE LOS APORTES. El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, efectuará l aporte económico a que se refiere la cláusula anterior, en la siguiente forma:

APORTES EN ESPECIE: por la suma de: **SEIS MIL MILLONES DE PESOS M/L $6.000.000.000.oo)**. Moneda legal, de acuerdo con el plan de necesidades presentado por la olicía Metropolitana de Barranquilla, mediante la entrega de elementos, soporte técnico, cnológico, logístico, parque automotor, dotación operacional, capacitación, bienestar y bienes y ervicios requeridos por la seccional de tránsito y transporte de la Policía Metropolitana de arranquilla, de conformidad a las especificaciones y fichas técnicas que adoptadas por la Policía acional.

a entrega de los aportes se realizará a nombre de la Policía Metropolitana de Barranquilla, una ez se adjudiquen y celebren los respectivos contratos derivados de los diferentes procesos de elección para la adquisición de los bienes y servicios que hacen parte del Plan de Necesidades resentado por la Policía Nacional.

Para el inicio de los procesos de selección, se requiere que la policía Metropolitana de Barranquilla, entregue al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla través de la secretaria Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, el plan de necesidades con las respectivas especificaciones y fichas técnicas dentro de los quince (15) calendarios siguientes a la suscripción del acta de inicio, para las especies de combustible, mantenimiento del parque automotor, capacitación, papelería e implementos de oficina o contrato de outsourcing, el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla deberá priorizar estos procesos e informando al supervisor de la Policía Nacional sobre la publicación de pliegos en la plataforma SECOP ll y la Órdenes de compra, con un plazo no mayor a 60 días calendarios a partir de la fecha en que se presente el plan de necesidades de la Policía Nacional; supeditado a la efectiva estructuración que se realice en la etapa de planeación, para lo cual se requerirá el acompañamiento y apoyo de la Policía Nacional en sus componentes técnicos, así como el efectivo acompañamiento y apoyo en la atención de las observaciones de carácter técnico que se realizan a los proyectos de pliegos de condiciones e invitaciones públicas . Literal A: Cuando quiera que por la dinámica del mercado de los procesos de selección adelantados por el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la adquisición de la totalidad de los elementos requeridos por la Policía Metropolitana de Barranquilla, éstos sean adquiridos por un menor valor al estimado en el presente acuerdo de voluntades, la diferencia será reconocida por parte de la entidad territorial, en especie, mediante la entrega de un mayor número de los bienes que hacen parte del plan de necesidades formulado por la Policía Nacional para el cumplimiento del objeto del presente convenio, previa solicitud y visto bueno de los Supervisores del Convenio, dentro del término del mismo. Para los efectos dispuestos en el presente literal, el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla podrá adelantar en los términos y condiciones del ordenamiento jurídico aplicable y vigente, los trámites administrativos, contractuales y presupuestales a que haya lugar. De no haber requerimientos adicionales o, en caso de que se sigan presentando saldos no ejecutados, esta diferencia será liberada de la disponibilidad presupuestal al momento de liquidar el convenio, como saldo no ejecutado. Dichos saldos serán reconocidos contra acta de liquidación, mediante el compromiso de expedir una nueva disponibilidad presupuestal por el saldo no ejecutado para la adquisición de bienes y servicios dejados de adquirir, los que serán requeridos mediante un nuevo plan de necesidades presentado y aprobado. Literal B: Por la calidad de quienes intervienen en la celebración del presente acuerdo y la naturaleza del mismo, este convenio no genera el pago de impuestos o contribución alguna.

Por la Calidad de quienes intervienen en la celebración del presente acuerdo y la naturaleza del mismo, este convenio no genera al pago de impuestos o contribución alguna.

	B) APORTES EN DINERO: El Distrito de Barranquilla, girará a la Policía Nacional, la suma de **DOS MIL MILLONES DE PESOS ($2.000.000.000)** ML, mediante consignación a la cuenta bancaria que sea indicada por la Policía Nacional, de fondos especiales, sesenta (60) días siguientes a la suscripción del convenio, recursos que deberán ser destinados única y exclusivamente para el Bienestar del personal de tránsito y transporte de la Policía Metropolitana de Barranquilla, estos recursos serán girados directamente para que el grupo de contratación de la Policía Nacional realice el proceso de contratación y ejecución de los mismos.
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	1.- Cédula de Ciudadanía del Director General de la Policía Nacional. 2.- Decreto de Nombramiento del Director General de la Policía Nacional. 3.. Certificado de Antecedentes Judiciales del Director General de la Policía Nacional expedido por la Policía Nacional.
3.6.1.2 Experiencia	N/A
3.6.1.3 Capacidad Financiera	N/A
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	N/A
3.6.2. Factores de Evaluación	N/A
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	N/A
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riegos
3.8 Garantías:	Conforme al Decreto 1082 de 26 de mayo 20155 “POR MEDIO DEL CUAL SE EXPEDE EL DECRETO UNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACION NACIONAL”, en su Artículo 2.2.1.2.1.2.1.4.5 N***o obligatoriedad de garantías.*** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	**BRYAN RODRIGUEZ MARTINEZ**
	Identificación del funcionario:	**1.143.124.325**
	Cargo:	**Jefe de Oficina de Control Operativo de Tránsito GRADO 06**
	Dependencia:	**Secretaría Distrital de Transito y Seguridad Vial**
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	N/A	

3.10 Plazo de Ejecución del Convenio	El futuro Convenio tendrá un plazo de ejecución hasta **el treinta y uno (31) de octubre de 2025,** a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
3.11 Liquidación del Convenio	La liquidación del presente convenio se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para su ejecución o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, sin perjuicio de lo dispuesto en el ordenamiento legal. Cuando las partes no logren acuerdo para la liquidación del convenio, la parte que haya cumplido con todas las obligaciones a su cargo, quedará facultada para su liquidación unilateral.
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	N/A
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
FIRMA:	
NOMBRE:	**BRYAN RODRIGUEZ MARTINEZ**
CARGO:	Jefe Oficina de Control Operativo de Tránsito
Revisó:	Karen Zarate Herrera-Asesora de Despacho SDTSV